



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ayacucho,

22 MAR 2016

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°250 -2016-GRA/GR.

VISTO; el Oficio N° 067-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 04 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 646-2014-GRA/PRES; Decretos N°s 1008-2016-GRA/GG-ORADM y 1492-2016-GRA/ORADM-ORH, en dos (02) folios, sobre Designación de Fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales emanaran de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la renovación como fedatario al servidor de carrera señor **PEDRO EVANAN HUAMANCULI**, que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 646-2014-GRA/PRES, se le ha designado como fedatario titular del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo, por el periodo de un (01) año;

Que, el artículo 127° de la Ley Nro.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo al servidor de carrera, señor Pedro Evan Huamanculí, como fedatario titular de la de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA BIFUENTES
GOBERNADOR (e)